



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00839 00**

Seria del caso entrar a resolver sobre la petición de terminación por pago total de la obligación conforme se solicita por el Dr JUAN CAMILO COSSIO COSSIO (pdf 005 y 006 - C1), de no ser por el hecho de que la misma no es procedente como quiera que dentro del presente asunto no se ha librado orden de apremio.

No obstante lo anterior, se ordenará el archivo de las presentes diligencias por haberse verificado el pago total de la obligación. Téngase en cuenta que la demanda se presentó de manera virtual, por lo cual este despacho no cuenta con documentos físicos en original, por lo que el togado actor deberá efectuar la devolución del título objeto de la presente acción ejecutiva a la parte demandada, teniendo en cuenta que la misma ya efectuó el pago total de la obligación (pdf 005 y 006– C1).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03 Hoy, 26 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaría